



Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1766 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2016, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Korčulansko maslinovo ulje (DOP)]** 1
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1767 de la Comisión, de 27 de septiembre de 2016, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Paška janjetina (DOP)]** 3
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1768 de la Comisión, de 4 de octubre de 2016, relativo a la autorización del ácido guanidinoacético como aditivo en piensos para pollos de engorde, lechones destetados y cerdos de engorde y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 904/2009 ⁽¹⁾** 4
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1769 de la Comisión, de 4 de octubre de 2016, por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas 7

DECISIONES

- ★ **Decisión de Ejecución (UE) 2016/1770 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2016, relativa a determinadas medidas de protección por lo que respecta a la peste porcina africana en Polonia, y por la que se derogan las Decisiones de Ejecución (UE) 2016/1406 y (UE) 2016/1452 [notificada con el número C(2016) 6102] ⁽¹⁾** 9
- ★ **Decisión de Ejecución (UE) 2016/1771 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2016, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE, sobre medidas de control zoonositarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros, en lo que respecta a las entradas correspondientes a Lituania y Polonia [notificada con el número C(2016) 6103] ⁽¹⁾** 17

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

Corrección de errores

- ★ **Corrección de errores de la Decisión 2014/718/UE del Consejo, de 8 de octubre de 2014, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo del Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (DO L 300 de 18.10.2014) 31**

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1766 DE LA COMISIÓN

de 26 de septiembre de 2016

por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Korčulansko maslinovo ulje (DOP)]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, la solicitud de registro de la denominación «Korčulansko maslinovo ulje» presentada por Croacia ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.
- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, procede registrar la denominación citada.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrada la denominación «Korčulansko maslinovo ulje» (DOP).

La denominación contemplada en el párrafo primero identifica un producto de la clase 1.5, «Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)», del anexo XI del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión ⁽³⁾.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO C 187 de 26.5.2016, p. 21.

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 179 de 19.6.2014, p. 36).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 2016.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Phil HOGAN
Miembro de la Comisión*

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1767 DE LA COMISIÓN**de 27 de septiembre de 2016****por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Paška janjetina (DOP)]**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, la solicitud de registro de la denominación «Paška janjetina» presentada por Croacia ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.
- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, procede registrar la denominación citada.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrada la denominación «Paška janjetina» (DOP).

La denominación contemplada en el párrafo primero identifica un producto de la clase 1.1. Carne fresca (y despojos) del anexo XI del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión ⁽³⁾.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de septiembre de 2016

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Phil HOGAN
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO C 185 de 24.5.2016, p. 11.

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 179 de 19.6.2014, p. 36).

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1768 DE LA COMISIÓN**de 4 de octubre de 2016****relativo a la autorización del ácido guanidinoacético como aditivo en piensos para pollos de engorde, lechones destetados y cerdos de engorde y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 904/2009****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1831/2003 establece la autorización de aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder dicha autorización.
- (2) El Reglamento (CE) n.º 904/2009 de la Comisión ⁽²⁾ autorizó el ácido guanidinoacético para pollos de engorde por un período de diez años.
- (3) De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, se presentó una solicitud de autorización del ácido guanidinoacético como aditivo para piensos. Dicha solicitud iba acompañada de la información y la documentación exigidas con arreglo al artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (4) Esta solicitud se refiere a la autorización del ácido guanidinoacético como aditivo en piensos para pollos de engorde, pollos criados para la reproducción y cerdos, que debe clasificarse en la categoría de «aditivos nutricionales».
- (5) La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») concluyó en su dictamen de 27 de enero de 2016 ⁽³⁾ que, en las condiciones de utilización propuestas, el ácido guanidinoacético no tiene efectos perjudiciales para la salud de los animales, la salud de los consumidores o el medio ambiente y que se considera una fuente de creatina, y, por tanto, puede sustituir a la creatina presente en los alimentos. La Autoridad recomendó tomar medidas de protección con objeto de evitar la inhalación por parte de los usuarios. La Autoridad declaró que, al determinar los niveles máximos de seguridad, se partió del supuesto de que los piensos contienen aportes de metilo en cantidades suficientes. La Autoridad no considera que sean necesarios requisitos específicos de seguimiento posterior a la comercialización. Asimismo, la Autoridad verificó el informe sobre el método de análisis del aditivo para piensos presentado por el laboratorio de referencia establecido por el Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (6) La evaluación de la sustancia en cuestión pone de manifiesto que se cumplen los requisitos de autorización contemplados en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003. Por consiguiente, procede autorizar el uso de dicha sustancia según lo especificado en el anexo del presente Reglamento.
- (7) Puesto que se concede una nueva autorización de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1831/2003, procede derogar el Reglamento (CE) n.º 904/2009.
- (8) Dado que no hay razones de seguridad que exijan aplicar inmediatamente las modificaciones de las condiciones de autorización, conviene permitir un período transitorio para el agotamiento de las existencias del aditivo, las premezclas y los piensos compuestos que lo contengan, autorizados en virtud del Reglamento (CE) n.º 904/2009.
- (9) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 904/2009 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2009, relativo a la autorización de ácido guanidinoacético como aditivo en piensos para pollos de engorde (DO L 256 de 29.9.2009, p. 28).

⁽³⁾ EFSA Journal (2016); 14(2):4394.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal de la sustancia especificada en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos nutricionales» y al grupo funcional «aminoácidos, sus sales y análogos», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento (CE) n.º 904/2009.

Artículo 3

1. La sustancia especificada en el anexo y las premezclas que la contengan que hayan sido producidas y etiquetadas antes del 25 de abril de 2017 de conformidad con las normas aplicables antes del 25 de octubre de 2016 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias.
2. Las materias primas para piensos y los piensos compuestos que contengan la sustancia contemplada en el apartado 1 podrán seguir comercializándose hasta el 25 de octubre de 2017 de conformidad con las normas aplicables antes del 25 de octubre de 2016, y utilizándose hasta que se agoten las existencias.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de octubre de 2016.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg de ácido guanidinoacético/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría de aditivos nutricionales. Grupo funcional: aminoácidos, sus sales y análogos

3c372	—	Ácido guanidinoacético	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Polvo con un contenido mínimo del 98 % de ácido guanidinoacético (sobre la base de la materia seca)</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido guanidinoacético producido mediante síntesis química</p> <p>Fórmula química: C₃H₇N₃O₂</p> <p>Número CAS: 352-97-6</p> <p>Impurezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — contenido máximo de cianamida 0,03 %; — contenido máximo de diaciandiamida 0,5 %. <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para determinar el ácido guanidinoacético en el pienso:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Cromatografía iónica (IC) con detección ultravioleta (UV). 	Pollos de engorde, lechones destetados y cerdos de engorde		600	1 200	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se indicará el contenido de humedad en la etiqueta del aditivo. 2. El ácido guanidinoacético podrá comercializarse y utilizarse como aditivo en forma de preparado. 3. Al utilizar el aditivo, se prestará atención al suministro de aportes de metilo distintos de la metionina en la dieta del animal. 4. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos por inhalación. En los casos en que estos riesgos no puedan eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas deberán utilizarse con un equipo de protección individual, lo que incluirá protección respiratoria, gafas de seguridad y guantes. 	25 de octubre de 2026
-------	---	------------------------	---	--	--	-----	-------	--	-----------------------

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1769 DE LA COMISIÓN**de 4 de octubre de 2016****por el que se establecen valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 ⁽¹⁾,Visto el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 136, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 establece, en aplicación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, los criterios para que la Comisión fije los valores de importación a tanto alzado de terceros países correspondientes a los productos y períodos que figuran en el anexo XVI, parte A, de dicho Reglamento.
- (2) De acuerdo con el artículo 136, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011, el valor de importación a tanto alzado se calcula cada día hábil teniendo en cuenta datos que varían diariamente. Por lo tanto, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del presente Reglamento quedan fijados los valores de importación a tanto alzado a que se refiere el artículo 136 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de octubre de 2016.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Jerzy PLEWA
Director General de Agricultura y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ DO L 157 de 15.6.2011, p. 1.

ANEXO

Valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas

(EUR/100 kg)

Código NC	Código tercer país ⁽¹⁾	Valor de importación a tanto alzado
0702 00 00	MA	156,4
	ZZ	156,4
0707 00 05	TR	128,9
	ZZ	128,9
0709 93 10	TR	138,8
	ZZ	138,8
0805 50 10	AR	90,1
	CL	106,5
	TR	103,5
	UY	61,2
	ZA	123,2
	ZZ	96,9
	0806 10 10	EG
TR		135,2
US		194,0
ZZ		198,0
0808 10 80	AR	110,6
	BR	97,9
	CL	157,0
	NZ	136,3
	ZA	132,2
	ZZ	126,8
	0808 30 90	TR
ZZ		132,1

⁽¹⁾ Nomenclatura de países fijada por el Reglamento (UE) n.º 1106/2012 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 471/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la actualización de la nomenclatura de países y territorios (DO L 328 de 28.11.2012, p. 7). El código «ZZ» significa «otros orígenes».

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1770 DE LA COMISIÓN

de 30 de septiembre de 2016

relativa a determinadas medidas de protección por lo que respecta a la peste porcina africana en Polonia, y por la que se derogan las Decisiones de Ejecución (UE) 2016/1406 y (UE) 2016/1452

[notificada con el número C(2016) 6102]

(El texto en lengua polaca es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y en particular su artículo 10, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La peste porcina africana es una enfermedad vírica infecciosa que afecta a poblaciones de cerdos domésticos y jabalíes, y puede incidir gravemente en la rentabilidad de la ganadería porcina, perturbando así el comercio interior de la Unión y las exportaciones a terceros países.
- (2) En caso de brote de peste porcina africana, existe el riesgo de que el agente patógeno se propague a otras explotaciones porcinas y a los jabalíes. En consecuencia, puede propagarse de un Estado miembro a otro, así como a terceros países, a través del comercio de porcinos vivos o de sus productos.
- (3) La Directiva 2002/60/CE del Consejo ⁽³⁾ establece las medidas mínimas que deben aplicarse en la Unión para combatir la peste porcina africana. En caso de brotes de la citada enfermedad, el artículo 9 de la Directiva 2002/60/CE prevé el establecimiento de zonas de protección y vigilancia en las que han de aplicarse las medidas fijadas en los artículos 10 y 11 de dicha Directiva.
- (4) Polonia ha informado a la Comisión sobre la situación actual de la peste porcina africana en su territorio y, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva 2002/60/CE, ha establecido zonas de protección y vigilancia en las que son aplicables las medidas contempladas en los artículos 10 y 11 de dicha Directiva.
- (5) Para prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio interior de la Unión y evitar la imposición de obstáculos injustificados al comercio por parte de terceros países, es necesario describir, a nivel de la Unión, las áreas que se han establecido como zonas de protección y vigilancia con respecto a la peste porcina africana de conformidad con la Directiva 2002/60/CE en Polonia, en colaboración con este Estado miembro.
- (6) En agosto de 2016, tuvo lugar un brote en cerdos domésticos en el powiat moniecki, en Polonia. Dado que Polonia aporta pruebas preliminares de que dicho brote está vinculado con la actividad humana y que hay

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ Directiva 2002/60/CE del Consejo, de 27 de junio de 2002, por la que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana y se modifica, en lo que se refiere a la enfermedad de Teschen y a la peste porcina africana, la Directiva 92/119/CEE (DO L 192 de 20.7.2002, p. 27).

indicios de que la peste porcina africana no se ha propagado entre la población de jabalíes en las áreas afectadas, son necesarias medidas específicas, además de las establecidas en la Decisión de Ejecución 2014/709/UE de la Comisión ⁽¹⁾, que tengan en cuenta que este es el decimoquinto brote de esta enfermedad que tiene lugar en cerdos este año y que estos brotes han tenido lugar en diferentes zonas de Polonia que ya estaban sujetas a restricciones.

- (7) A fin de responder adecuadamente a esta situación de manera preventiva y eficaz, es importante establecer medidas específicas que restrinjan el movimiento de los animales y sus productos en las áreas descritas en el anexo de la presente Decisión. Estas medidas se justifican por la tipología de los brotes notificados en cerdos domésticos y sus causas subyacentes.
- (8) Habida cuenta de las distancias relativamente amplias que existen entre los brotes más recientes, que Polonia atribuye provisionalmente al factor humano, así como de los últimos datos epidemiológicos, y con el fin de evitar nuevos brotes, es necesario y proporcionado abarcar regiones significativamente más amplias.
- (9) Las medidas establecidas en la presente Decisión deben consistir en la aplicación de las medidas contempladas en la Directiva 2002/60/CE, en particular por lo que respecta a las limitaciones estrictas del movimiento y el transporte de cerdos, tal como se establece en los artículos 10 y 11 de dicha Directiva, en las áreas descritas en el anexo de la presente Decisión.
- (10) Por tanto, es preciso indicar en el anexo de la presente Decisión las áreas de Polonia identificadas como zonas de protección y vigilancia, así como la duración de la regionalización fijada.
- (11) Las Decisiones de Ejecución (UE) 2016/1406 ⁽²⁾ y (UE) 2016/1452 ⁽³⁾ de la Comisión establecen determinadas medidas de protección en relación con la peste porcina africana en Polonia. Desde su adopción, la situación epidemiológica de esta enfermedad ha cambiado y deben adaptarse las medidas. En aras de la claridad, procede, por tanto, derogar las Decisiones de Ejecución (UE) 2016/1406 y (UE) 2016/1452 y sustituirlas por la presente Decisión.
- (12) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Polonia garantizará que las zonas de protección y vigilancia establecidas de conformidad con el artículo 9 de la Directiva 2002/60/CE abarquen, como mínimo, las zonas de protección y vigilancia indicadas en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable hasta el 7 de octubre de 2016.

Artículo 3

Las Decisiones de Ejecución (UE) 2016/1406 y (UE) 2016/1452 quedan derogadas.

⁽¹⁾ Decisión de Ejecución 2014/709/UE de la Comisión, de 9 de octubre de 2014, sobre medidas de control zoonosanitarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros y por la que se deroga la Decisión de Ejecución 2014/178/UE (DO L 295 de 11.10.2014, p. 63).

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/1406 de la Comisión, de 22 de agosto de 2016, sobre determinadas medidas de protección relativas a la peste porcina africana en Polonia, y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1367 (DO L 228 de 23.8.2016, p. 46).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/1452 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2016, relativa a determinadas medidas provisionales de protección por lo que respecta a la peste porcina africana en Polonia (DO L 237 de 3.9.2016, p. 12).

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión será la República de Polonia.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 2016.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

ANEXO

Polonia	Zonas a las que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Zona de protección	<p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el este: desde el límite septentrional de la localidad de Sanie-Dąb hacia el sur por la carretera que une la localidad de Sanie-Dąb a la localidad de Kołaki Kościelne hasta la intersección con el río Dąb, a continuación a lo largo del río Dąb hacia el sudeste, a continuación a lo largo del límite del bosque en el límite occidental del municipio de Tybory-Olszewo, a continuación a lo largo de la carretera que une la localidad de Tybory-Olszewo a la localidad de Tybory-Kamianka, a continuación a lo largo de la parte occidental del municipio de Tybory-Kamianka hasta la carretera que une la localidad de Tybory-Kamianka a la localidad de Jabłonka Kościelna, a continuación al sur hasta el curso de agua que conecta el estanque de Kamianka con el río Jabłonka, a continuación a lo largo del curso de agua hasta su desembocadura en el río Jabłonka, y a continuación en una línea recta al sur del cruce de la carretera n.º 66 con la carretera que une la localidad de Jabłonka Kościelna a la localidad de Miodusy-Litwa;</p> <p>b) desde el sur: a lo largo de la carretera n.º 66 en dirección oeste hasta la intersección del río Jabłonka con la carretera n.º 66, a continuación a lo largo del límite sur de la localidad de Faszczce con el río Jabłonka, a continuación más al oeste a lo largo del río Jabłonka hasta el límite entre la localidad de Wdziękoń Pierwszy y la localidad de Wdziękoń Drugi, a continuación en una línea recta al norte de la carretera n.º 66, y a continuación a lo largo de la carretera n.º 66 hacia el oeste hasta la intersección del curso de agua con la carretera n.º 66 en una línea desde la localidad de Wdziękoń Pierwszy;</p> <p>c) desde el oeste: hacia el norte a lo largo del curso de agua hasta el límite del bosque, a continuación a lo largo del límite oriental de la reserva «Grabówka» y, a continuación, a lo largo del límite oriental del bosque hasta la carretera que conecta la localidad de Grabówka a la localidad de Wróble-Arciszewo;</p> <p>d) desde el norte: en línea recta al este del río Dąb por debajo de la localidad de Czarnowo Dąb, a continuación al este en línea recta a lo largo del límite septentrional de la localidad de Sanie-Dąb, hasta la carretera que une la localidad de Sanie-Dąb a la localidad de Kołaki Koscielne.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el norte: desde la localidad de Konowały a lo largo de la carretera municipal hasta la intersección con la carretera Szosa Kruszewska, a continuación la carretera Szosa Kruszewska a lo largo del límite meridional del bosque hasta la salida hacia la localidad de Kruszewo;</p> <p>b) desde el oeste: a lo largo de la localidad de Kruszewo a lo largo del límite oriental del valle del río Narew, en una línea de la localidad de Waniewo hasta el límite con el powiat wysokomazowiecki;</p> <p>c) desde el sur: desde el límite con el powiat wysokomazowiecki a lo largo de la orilla occidental del valle del río Narew;</p> <p>d) desde el este: desde la ribera occidental del valle del río Narew en línea recta hasta Topilec-Kolonia, y a continuación en línea recta hasta la localidad de Konowały.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el norte: desde la intersección de la carretera n.º 63 con la carretera que conduce a la prisión de Czerwony Bór, girando en dirección de la localidad de Polki-Teklin, a continuación por encima de esta localidad hasta la intersección con el río Gać hasta el límite oriental de los estanques para peces alrededor de la localidad de Poryte-Jabłoń;</p> <p>b) desde el este: a lo largo del límite oriental de los estanques para peces alrededor de la localidad de Poryte-Jabłoń en dirección de la carretera que une la localidad de Poryte-Jabłoń con la carretera n.º 66, a lo largo del límite occidental de esta localidad en dirección de la carretera n.º 63;</p>	7 de octubre de 2016

Polonia	Zonas a las que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
	<p>c) desde el sur: desde la carretera n.º 63 por encima de la localidad de Stare Zakrzewo a lo largo de la carretera que une esta localidad a la de Tabędz, a continuación a lo largo del límite occidental y septentrional de esta localidad;</p> <p>d) desde el oeste: una línea recta hacia el norte hasta el límite occidental de la localidad de Bacze Mokre, a continuación desde el límite occidental de la localidad de Bacze Mokre en una línea recta hacia el nordeste que llega hasta la carretera que conduce a la prisión de Czerwony Bór, y a continuación a lo largo de esta carretera hasta la carretera n.º 63.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el norte: desde el límite del powiat wysokomazowiecki, a lo largo del curso de agua Brok Mały hasta la localidad de Miodusy-Litwa, a lo largo de su parte sudoccidental; a continuación desde el límite del powiat zambrowski en dirección de la localidad de Krajewo Białe, a lo largo del límite meridional de esta localidad, y a continuación a lo largo de la carretera en la dirección de la localidad de Stary Skarżyn;</p> <p>b) desde el oeste: a lo largo del límite occidental de la localidad de Stary Skarżyn hasta la intersección con el curso de agua Brok Mały, en dirección sudeste por debajo de la localidad de Zaręby-Krzęki hasta el límite del powiat zambrowski;</p> <p>c) desde el sur: desde el límite del powiat zambrowski a lo largo del curso de agua que fluye hacia la localidad de Kaczyn-Herbasy;</p> <p>d) desde el este: a lo largo de la carretera que se extiende desde la localidad de Miodusy-Litwa a través de la localidad de Święck Nowiny.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el norte: desde la parte meridional de la localidad de Kierzki hacia el este hasta la carretera n.º 671 por encima del límite septentrional de la localidad de Czajki;</p> <p>b) desde el este: desde la carretera n.º 671 hasta la localidad de Jabłonowo-Kąty, a continuación en dirección sur a lo largo de la ribera occidental del río Awissa; a continuación hasta la carretera de Idźki Średnie a Kruszewo-Brodowo desde la parte occidental de la localidad de Kruszewo-Brodowo;</p> <p>c) desde el sur: desde la carretera n.º 671 en una línea desde la localidad de Idźki-Wykno a lo largo de la carretera que une la localidad de Sokoły con la localidad de Jamiołki-Godzieby;</p> <p>d) desde el oeste: desde la localidad de Jamiołki-Godzieby a lo largo de la ribera oriental del río Ślina hasta la localidad de Jamiołki-Kowale, a continuación hacia el norte a través de la localidad de Stypułki-Borki hasta la carretera de Kierzki a Czajki en la parte oriental de la localidad de Kierzki.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el este: desde el límite de la localidad de Bielsk Podlaski, la calle Adam Mickiewicz, a lo largo de la periferia oriental de la localidad de Bielsk Podlaski;</p> <p>b) desde el sur: a lo largo de la periferia meridional de la localidad de Bielsk Podlaski hasta la localidad de Piliki, incluida dicha localidad, y a continuación en una línea recta hasta la carretera n.º 66;</p> <p>c) desde el oeste: desde la carretera n.º 66 en dirección de la periferia occidental de la localidad de Augustowo, incluida dicha localidad, desde la localidad de Augustowo en línea recta hasta la intersección de la línea ferroviaria y la carretera local n.º 1575B;</p> <p>d) desde el norte: desde la intersección de la línea ferroviaria y la carretera local n.º 1575B a lo largo de la periferia septentrional de la localidad de Bielsk Podlaski hasta el límite de la localidad de Bielsk Podlaski, calle Adam Mickiewicz.</p>	

Polonia	Zonas a las que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
	<p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) desde el este: desde el río Bug a lo largo del límite con el województwo lubelskie hasta la carretera comarcal n.º 2007W; b) desde el sur: a lo largo de la carretera comarcal n.º 2007W junto con toda la localidad de Borsuki y la zona forestal en la curva del río Bug; c) desde el norte y el oeste: el río Bug. <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) desde el este: a lo largo de la frontera estatal con Bielorrusia desde el río Bug hasta la línea de la zona forestal; b) desde el norte: a lo largo de la línea de la zona forestal desde la frontera estatal hasta la carretera que une las localidades de Sutno y Niemirów, a continuación a lo largo de esta carretera hasta la intersección con la carretera local en dirección sur; c) desde el oeste: a lo largo de la carretera local en dirección sur desde la intersección con la carretera que une las localidades de Sutno y Niemirów hasta la línea del río Bug; d) desde el sur: a lo largo de la línea del río Bug desde el final de la carretera local que se inicia en la intersección con la carretera de Sutno a Niemirów hasta la frontera estatal. <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) desde el este: desde el estuario del río Czyżówka en una línea recta hasta el río Bug en dirección norte; b) desde el norte: a lo largo del río Bug hasta el límite con el województwo mazowieckie; c) desde el oeste: desde el río Bug en dirección sur a lo largo del camino de tierra hasta el límite septentrional del bosque de Las Konstantynowski, a continuación hasta la carretera de Gnojno a Konstantynów y a lo largo de esta carretera en dirección sur hasta el límite meridional del bosque, a continuación a lo largo del camino de tierra en dirección este hasta la localidad de Witoldów y, a continuación, hasta la carretera de Konstantynów a Janów Podlaski; d) desde el sur: a lo largo de la carretera de Konstantynów a Janów Podlaski en dirección este hasta el río Czyżówka. <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) desde el este: desde la localidad de Stara Bordziłówka a lo largo de la carretera local en dirección norte hasta la intersección de las carreteras comarcales n.º 1022 y n.º 1025, y a continuación a lo largo de la carretera n.º 1025 hasta la localidad de Nosów; b) desde el norte: desde la localidad de Nosów a lo largo de la carretera comarcal n.º 1024 en dirección oeste hasta el límite con el województwo mazowieckie; c) desde el oeste: a lo largo del límite del województwo mazowieckie hasta la carretera local en una línea desde la localidad de Wagnanki; d) desde el sur: desde el límite con el województwo mazowieckie en una línea desde la localidad de Wagnanki hasta la carretera local en dirección al límite occidental del bosque, a continuación a lo largo de la carretera local en el límite septentrional del bosque hasta la carretera local en dirección de la localidad de Stara Bordziłówka. <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) desde el este y el sur: desde el límite con el województwo lubelskie desde la carretera local que une las localidades de Makarówka y Cehujki, a lo largo del límite con el województwo lubelskie hasta la carretera comarcal n.º 2020W, y a continuación a lo largo de esta misma carretera hasta la intersección con la carretera regional n.º 698 en la localidad de Wólka Nosowska, incluida toda esta localidad; 	

Polonia	Zonas a las que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
	<p>b) desde el oeste: desde el límite con el województwo lubelskie a lo largo de la carretera local que une las localidades de Cehujki y Makarówka hasta la localidad de Makarówka, incluida toda esta localidad, a continuación en dirección noroeste a lo largo de la carretera comarcal n.º 2037W hasta la localidad de Huszlew, incluida toda esta localidad, y a continuación desde aquí a lo largo de la carretera comarcal n.º 2034W hasta el final del bosque, a continuación en dirección este a lo largo del límite septentrional del bosque hasta el límite oriental del gmina Huszlew, y a continuación en dirección norte a lo largo del límite occidental del bosque hasta la carretera regional n.º 698;</p> <p>c) desde el norte: a lo largo de la carretera regional n.º 698 a través de la localidad de Rudka hasta la localidad de Stara Kornica, incluidas las localidades de Rudka, Stara Kornica y Nowa Kornica, y a continuación a lo largo de la carretera regional n.º 698 hasta la intersección con la carretera comarcal n.º 2020W en la localidad de Wólka Nosowska.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el este: a lo largo de la frontera estatal: desde la carretera n.º 640 hasta la línea de la localidad de Kolonia Klukowicze;</p> <p>b) desde el norte: desde la frontera estatal a lo largo de la carretera de Kolonia Klukowicze a Witoszczyzna, hasta la carretera de Wilanowo a Werpól;</p> <p>c) desde el oeste: a lo largo de la carretera de Werpól a Wilanowo hasta la carretera n.º 640 en una línea desde la intersección con la carretera de Koterka a Tokary;</p> <p>d) desde el sur: desde la localidad de Koterka a lo largo de la carretera n.º 640 hasta la frontera estatal.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el este: desde la localidad de Wólka Nurzecka en una línea recta en dirección del límite del powiat siemiatycki, a continuación a lo largo del límite del powiat siemiatycki hasta el río Pulwa;</p> <p>b) desde el sur: a lo largo de la ribera septentrional del río Pulwa en dirección de la localidad de Litwinowicze, a continuación desde esta localidad, a lo largo de la carretera que conduce a la localidad de Anusin, hasta el nacimiento del río Pulwa;</p> <p>c) desde el oeste: desde la carretera de Litwinowicze a Anusin (en una línea desde el nacimiento del río Pulwa) en línea recta en dirección noroeste hasta la localidad de Siemichocze, a continuación desde la intersección de la carretera de Anusin a Siemichocze en dirección norte hasta la carretera de Tymianka a Nurzec, cruzando la carretera a 1 km de la localidad de Nurzec Kolonia;</p> <p>d) desde el norte: desde la carretera de Tymianka a Nurzec en una línea recta hasta la localidad de Wólka Nurzecka.</p> <p>Los límites de esta zona de protección son los siguientes:</p> <p>a) desde el este: desde la localidad de Kolonia Budy en una línea recta hasta la localidad de Sokoli Gród, a continuación en dirección sur hasta la carretera local que une las localidades de Kulesze y Wilamówka;</p> <p>b) desde el sur: a lo largo de la carretera local hasta la localidad de Wilamówka, a continuación en una línea recta en dirección oeste hasta la localidad de Olszowa Droga;</p> <p>c) desde el oeste: a lo largo de la ribera oriental del río Biebrza en dirección norte hasta el límite meridional del complejo Osowiec Twierdza;</p> <p>d) desde el norte: desde el límite meridional del complejo Osowiec Twierdza a lo largo de la carretera Carska Droga, y a continuación en dirección sudeste hasta la localidad de Kolonia Budy.</p>	

Polonia	Zonas a las que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Zona de vigilancia	<p>La zona que se indica a continuación:</p> <p>En el województwo podlaskie:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el powiat hajnowski, — el powiat białostocki, — el powiat bielski, — el powiat grajewski, — el powiat łomżyński, — el powiat M. Białystok, — el powiat M. Łomża, — el powiat moniecki, — el powiat wysokomazowiecki, — el powiat zambrowski, — el powiat siemiatycki. <p>En el województwo mazowieckie:</p> <ul style="list-style-type: none"> — los gminy de Rzekuń, Troszyn, Czerwin y Goworowo en el powiat ostrołęcki, — los gminy de Korczew, Przesmyki, Paprotnia, Suchożebry, Mordy, Siedlce y Zbuczyn en el powiat siedlecki, — el powiat M. Siedlce, — los gminy de Ceranów, Jabłonna Lacka, Sterdyń y Repki en el powiat sołowski, — el powiat łosicki, — el powiat ostrowski. <p>En el województwo lubelskie:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el powiat bialski. 	7 de octubre de 2016

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1771 DE LA COMISIÓN**de 30 de septiembre de 2016****por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE, sobre medidas de control zoonositarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros, en lo que respecta a las entradas correspondientes a Lituania y Polonia***[notificada con el número C(2016) 6103]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y en particular su artículo 10, apartado 4,

Vista la Directiva 2002/99/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, por la que se establecen las normas zoonositarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano ⁽³⁾, y en particular su artículo 4, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución 2014/709/UE de la Comisión ⁽⁴⁾ establece medidas de control zoonositarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros. En las partes I, II, III y IV del anexo de dicha Decisión de Ejecución se delimitan y enumeran ciertas zonas de tales Estados miembros, diferenciadas según el nivel de riesgo a partir de la situación epidemiológica. La lista incluye determinadas zonas de Polonia.
- (2) No se han notificado nunca casos de peste porcina africana en las zonas más septentrionales de Polonia actualmente enumeradas en la parte II del anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE.
- (3) Debe tenerse en cuenta la ausencia de brotes en las zonas más septentrionales de Polonia y debe revisarse la parte II del anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE. Por consiguiente, determinadas zonas de Polonia que actualmente figuran en la parte II deben incluirse ahora en la lista de la parte I de dicho anexo.
- (4) En septiembre de 2016 se produjo un brote de peste porcina africana en cerdos domésticos en el rajono savivaldybė de Kėdainiai, en Lituania, en una zona que figura actualmente en la parte II del anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE. La aparición de este brote, a lo que se añade el cambio reciente de la situación epidemiológica, representa un incremento del nivel de riesgo que debe tenerse en cuenta. Por consiguiente, determinadas zonas de Lituania que figuran en la parte II del anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE deben incorporarse ahora a la lista de la parte III de dicho anexo.
- (5) Al evaluar el riesgo zoonositario que presenta esta situación en lo que respecta a la peste porcina africana en Lituania y Polonia, debe tenerse en cuenta la evolución de la actual situación epidemiológica respecto a esta enfermedad en las poblaciones de jabalíes afectadas en la Unión. Con el fin de hacer más específicas las medidas de control zoonositarias previstas en la Decisión de Ejecución 2014/709/UE y de impedir la propagación de la peste porcina africana, así como de evitar toda perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión y de impedir la introducción de barreras injustificadas al comercio por parte de terceros países, procede modificar la lista de la Unión de las zonas sujetas a las medidas de control zoonositarias establecidas en el anexo de dicha Decisión de Ejecución con el fin de tener en cuenta los cambios en la actual situación epidemiológica de Lituania y Polonia en relación con esta enfermedad.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ DO L 18 de 23.1.2003, p. 11.

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución 2014/709/UE de la Comisión, de 9 de octubre de 2014, sobre medidas de control zoonositarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros y por la que se deroga la Decisión de Ejecución 2014/178/UE (DO L 295 de 11.10.2014, p. 63).

- (6) Procede, por tanto, modificar el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE en consecuencia.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 2016.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO

PARTE I

1. Estonia

Las siguientes zonas de Estonia:

- el maakond de Hiiumaa.

2. Letonia

Las siguientes zonas de Letonia:

- en el novads de Bauskas, las pagasti de Īslīces, Gailīšu, Brunavas y Ceraukstes,
- en el novads de Dobeles, las pagasti de Bikstu, Zebrenes, Annenieku, Naudītes, Penkules, Auru y Krimūnu, Dobeles, Berzes, la parte del pagasts de Jaunbērzes situada al oeste de la carretera P98, y la pilsēta de Dobeles,
- en el novads de Jelgavas, las pagasti de Glūdas, Svētes, Platones, Vircavas, Jaunsvirlaukas, Zaļenieku, Vilces, Lielplatones, Elejas y Sesavas,
- en el novads de Kandavas, las pagasti de Vānes y Matkules,
- en el novads de Talsu, las pagasti de Lubes, Īves, Valdgales, Ģibuļu, Libagu, Laidzes, Ārlavas y Abavas, y las pilsētas de Sabile, Talsi, Stende y Valdemārpils,
- el novads de Brocēnu,
- el novads de Dundagas,
- el novads de Jaunpils,
- el novads de Rojas,
- el novads de Rundāles,
- el novads de Stopiņu,
- el novads de Tērvetes,
- la pilsēta de Bauska,
- la republikas pilsēta de Jelgava,
- la republikas pilsēta de Jūrmala.

3. Lituania

Las siguientes zonas de Lituania:

- en el rajono savivaldybė de Jurbarkas, los seniūnijos de Raudonės, Veliuonos, Seredžiaus y Juodaičių,
- en el rajono savivaldybė de Pakruojis, los seniūnijos de Klovainių, Rozalimo y Pakruojo,
- en el rajono savivaldybė de Panevėžys, la parte del seniūnija de Krekenavos situada al oeste del río Nevėžis,

- en el rajono savivaldybė de Raseiniai, los seniūnijos de Ariogalos, Ariogalos miestas, Betygalos, Pagojukų y Šiluvos,
- en el rajono savivaldybė de Šakiai, los seniūnijos de Plokščių, Kriūkų, Lekėčių, Lukšių, Griškabūdžio, Barzdų, Žvirgždaičių, Sintautų, Kudirkos Naumiesčio, Slavikų y Šakių,
- el rajono savivaldybė de Pasvalys,
- el rajono savivaldybė de Vilkaviškis,
- el rajono savivaldybė de Radviliškis,
- el savivaldybė de Kalvarija,
- el savivaldybė de Kazlų Rūda,
- el savivaldybė de Marijampolė.

4. Polonia

Las siguientes zonas de Polonia:

En el województwo podlaskie:

- los gminy de Augustów con la ciudad de Augustów, Lipsk, Nowinka, Płaska, Sztabin y Bargłów Kościelny en el powiat augustowski,
- los gminy de Brańsk con la ciudad de Brańsk, Boćki, Rudka, Wyszki, la parte del gmina de Bielsk Podlaski situada al oeste de la línea formada por la carretera n.º 19 (en dirección al norte desde la ciudad de Bielsk Podlaski) y prolongada por el límite oriental de la ciudad de Bielsk Podlaski y la carretera n.º 66 (en dirección al sur a partir de la ciudad de Bielsk Podlaski), la ciudad de Bielsk Podlaski, y la parte del gmina de Orla situada al oeste de la carretera n.º 66, en el powiat bielski,
- los gminy de Choroszcz, Juchnowiec Kościelny, Suraż, Turośń Kościelna, Tykocin, Łapy, Poświętne, Zawady y Dobrzyniewo Duże en el powiat białostocki,
- los gminy de Drohiczyn, Dziadkowice, Grodzisk, Milejczyce y Perlejewo en el powiat siemiatycki,
- los gminy de Rutka-Tartak, Szypliszki, Suwałki y Raczki en el powiat suwalski,
- los gminy de Suchowola y Korycin en el powiat sokólski,
- las partes de los gminy de Kleszczele y Czeremcha situadas al oeste de la carretera n.º 66, en el powiat hajnowski,
- el powiat łomżyński,
- el powiat M. Białystok,
- el powiat M. Łomża,
- el powiat M. Suwałki,
- el powiat moniecki,
- el powiat sejneński,
- el powiat wysokomazowiecki,
- el powiat zambrowski.

En el województwo mazowieckie:

- los gminy de Ceranów, Jabłonna Lacka, Sterdyń y Repki en el powiat sokołowski,
- los gminy de Korczew, Przesmyki, Paprotnia, Suchożebry, Mordy, Siedlce y Zbuczyn en el powiat siedlecki,
- el powiat M. Siedlce,
- los gminy de Rzekuń, Troszyn, Czerwin y Goworowo en el powiat ostrołęcki,
- los gminy de Olszanka, Łosice y Platerów en el powiat łosicki,
- el powiat ostrowski.

En el województwo lubelskie:

- el gmina of Hanna en el powiat włodawski,
- los gminy de Miedzyrzec Podlaski con la ciudad de Miedzyrzec Podlaski, Drelów, Łomazy, Rossosz, Piszczac, Kodeń, Tuczna, Ślawatycze, Wisznice y Sosnówka en el powiat bialski,
- el gmina de Kąkolewnica Wschodnia y Komarówka Podlaska en el powiat radzyński.

PARTE II

1. Estonia

Las siguientes zonas de Estonia:

- el linn de Kallaste,
- el linn de Kuressaare,
- el linn de Rakvere,
- el linn de Tartu,
- el linn de Viljandi,
- el maakond de Harjumaa [excepto la parte del vald de Kuusalu situada al sur de la carretera 1 (E20), el vald de Aegviidu y el vald de Anija],
- el maakond de Ida-Virumaa,
- el maakond de Läänemaa,
- el maakond de Pärnumaa,
- el maakond de Põlvamaa,
- el maakond de Raplamaa,
- la parte del vald de Kuusalu situada al norte de la carretera 1 (E20),
- la parte del vald de Pärsti situada al oeste de la carretera 24126,
- la parte del vald de Suure-Jaani situada al oeste de la carretera 49,
- la parte del vald de Tamsalu situada al nordeste de la línea de ferrocarril Tallinn-Tartu,
- la parte del vald de Tartu situada al este de la línea de ferrocarril Tallinn-Tartu,

- la parte del vald de Viiratsi situada al oeste de la línea formada por la parte oeste de la carretera 92 hasta el cruce con la 155; desde ahí la carretera 155 hasta el cruce con la 24156; desde ahí la carretera 24156 hasta que cruza el río Verilaske, y desde ahí el río Verilaske hasta el límite meridional del vald,
- el vald de Abja,
- el vald de Alatskivi,
- el vald de Avanduse,
- el vald de Haaslava,
- el vald de Haljala,
- el vald de Halliste,
- el vald de Kambja,
- el vald de Karksi,
- el vald de Kihelkonna,
- el vald de Koonga,
- el vald de Kõpu,
- el vald de Lääne-Saare,
- el vald de Laekvere,
- el vald de Leisi,
- el vald de Luunja,
- el vald de Mäksa,
- el vald de Märjamaa,
- el vald de Meeksi,
- el vald de Muhu,
- el vald de Mustjala,
- el vald de Orissaare,
- el vald de Peipsiääre,
- el vald de Piirissaare,
- el vald de Põide,
- el vald de Rägavere,
- el vald de Rakvere,
- el vald de Ruhnu,
- el vald de Saksi,
- el vald de Salme,
- el vald de Sõmeru,
- el vald de Torgu,

- el vald de Vara,
- el vald de Vihula,
- el vald de Võnnu.

2. Letonia

Las siguientes zonas de Letonia:

- en el novads of Balvu, las pagasti de Viksnas, Bērzkalnes, Vectilžas, Lazdulejas, Briežuciema, Tilžas, Bērzpils y Krišjāņu,
- en el novads de Bauskas, las pagasti de Mežotnes, Codes, Dāviņu y Vecsaules,
- en el novads of Dobeles, la parte del pagasts de Jaunbērzes situada al este de la carretera P98,
- en el novads de Gulbenes, las pagasti de Lejasciema, Lizuma, Rankas, Druvienas, Tirzas y Ligo,
- en el novads de Jelgavas, las pagasti de Kalnciema, Līvberzes y Valgundes,
- en el novads of Kandavas, las pagasti de Cēres, Kandavas, Zemītes y Zantes, y la pilsēta de Kandava,
- en el novads de Limbažu, las pagasti de Skultes, Vidrižu, Limbažu y Umurgas,
- en el novads of Rugāju, la pagasts of Lazdukalna,
- en el novads de Salacgrīvas, la pagasts de Liepupes,
- en el novads de Talsu, las pagasti de Ķūļciema, Balgales, Vandzenes, Laucienes, Virbu y Strazdes,
- el novads de Ādažu,
- el novads de Aizkraukles,
- el novads de Aknīstes,
- el novads de Alūksnes,
- el novads de Amatas,
- el novads de Apes,
- el novads de Babītes,
- el novads de Baldones,
- el novads de Baltinavas,
- el novads de Carnikavas,
- el novads de Cēsu,
- el novads de Cesvaines,
- el novads de Engures,
- el novads de Ērgļu,
- el novads de Garkalnes,
- el novads de Iecavas,
- el novads de Ikšķiles,

- el novads de Ilūkste,
- el novads de Inčukalna,
- el novads de Jaunjelgavas,
- el novads de Jaunpiebalgas,
- el novads de Jēkabpils,
- el novads de Ķeguma,
- el novads de Ķekavas,
- el novads de Kocēnu,
- el novads de Kokneses,
- el novads de Krimuldas,
- el novads de Krustpils,
- el novads de Lielvārdes,
- el novads de Līgatnes,
- el novads de Līvānu,
- el novads de Lubānas,
- el novads de Madonas,
- el novads de Mālpils,
- el novads de Mārupes,
- el novads de Mērsraga,
- el novads de Neretas,
- el novads de Ogres,
- el novads de Olaines,
- el novads de Ozolnieki,
- el novads de Pārgaujas,
- el novads de Pļaviņu,
- el novads de Priekule,
- el novads de Raunas,
- el novads de Ropažu,
- el novads de Salas,
- el novads de Salaspils,
- el novads de Saulkrastu,

- el novads de Sējas,
- el novads de Siguldas,
- el novads de Skrīveru,
- el novads de Smiltenes,
- el novads de Tukuma,
- el novads de Varakļānu,
- el novads de Vecpiebalgas,
- el novads de Vecumnieku,
- el novads de Viesītes,
- el novads de Viļakas,
- la pilsēta de Limbaži,
- la republikas pilsēta de Jēkabpils,
- la republikas pilsēta de Valmiera.

3. Lituania

Las siguientes zonas de Lituania:

- en el rajono savivaldybė de Anykščiai, los seniūnijos de Kavarskas y Kurkliai y la parte de Anykščiai situada al sudoeste de las carreteras n.º 121 y n.º 119,
- en el rajono savivaldybė de Jonava, los seniūnijos de Šilų, Bukonių y, en el seniūnija de Žeminių, las localidades de Biliušiai, Drobiškiai, Normainiai II, Normainėliai, Juškonys, Pauliukai, Mitėniškiai, Zofijauka y Naujokai,
- en el rajono savivaldybė de Kaunas, los seniūnijos de Akademijos, Alšėnų, Babtų, Batniavos, Čekiškės, Domeikavos, Ežerėlio, Garliavos, Garliavos apylinkių, Kačerginės, Kulautuvos, Linksmakalnio, Raudondvario, Ringaudų, Rokų, Samylų, Taurakiemio, Užliedžių, Vilkišios, Vilkišios apylinkių y Zapyškio,
- en el rajono savivaldybė de Kėdainiai, los seniūnijos de Josvainių y Pernaravos,
- en el rajono savivaldybė de Panevėžys, los seniūnijos de Karsakiškio, Naujamiesčio, Pajstrio, Panevėžio, Ramygalos, Smilgių, Upytės, Vadoklių y Velžio y la parte del seniūnija de Krekenavos situada al este del río Nevėžis,
- en el rajono savivaldybė de Prienai, los seniūnijos de Veiverių, Šilavoto, Naujosios Ūtos, Balbieriškio, Ašmintos, Išlaužo y Pakuonių,
- en el rajono savivaldybė de Šalčininkai, los seniūnijos de Jašiūnų, Turgelių, Akmenynės, Šalčininkų, Gerviškų, Butrimonių, Eišiškių, Poškonių y Dieveniškų,
- en el rajono savivaldybė de Varėna, los seniūnijos de Kaniavos, Marcinkonių y Merkinės,
- en el rajono savivaldybė of Vilnius, las partes del seniūnija de Sudervė y Dūkštai situadas al nordeste de la carretera n.º 171, y los seniūnijos de Maišiagala, Zujūnų, Avižienių, Riešės, Paberžės, Nemenčinės, Nemenčinės miesto, Sužionių, Buivydžių, Bezdonių, Lavoriškių, Mickūnų, Šatrininkų, Kalvelių, Nemėžių, Rudaminos, Rūkainių, Medininkų, Marijampolio, Pagirių y Juodšilių,
- el miesto savivaldybė de Alytus,
- en el rajono savivaldybė de Utena, los seniūnijos de Sudeikių, Utenos, Utenos miesto, Kuktiškų, Daugailių, Tauragnų y Saldutiškio,

- en el miesto savivaldybė de Alytus, los seniūnijos de Pivašiūnų, Punios, Daugų, Alovės, Nemunaičio, Raitininkų, Mirosłavo, Krokialaukio, Šimno y Alytaus,
- el miesto savivaldybė de Kaunas,
- el miesto savivaldybė de Panevėžys,
- el miesto savivaldybė de Prienai,
- el miesto savivaldybė de Vilnius,
- el rajono savivaldybė de Biržai,
- el savivaldybė de Druskininkai,
- el rajono savivaldybė de Ignalina,
- el rajono savivaldybė de Lazdijai,
- el rajono savivaldybė de Molėtai,
- el rajono savivaldybė de Rokiškis,
- el rajono savivaldybė de Širvintos,
- el rajono savivaldybė de Švenčionys,
- el rajono savivaldybė de Ukmergė,
- el rajono savivaldybė de Zarasai,
- el savivaldybė de Birštonas,
- el savivaldybė de Visaginas.

4. Polonia

Las siguientes zonas de Polonia:

En podlaskie województwo:

- los gminy de Czarna Białostocka, Gródek, Michałowo, Supraśl, Wasilków y Zabłudów en el powiat białostocki,
- los gminy de Dąbrowa Białostocka, Janów, Krynki, Kuźnica, Nowy Dwór, Sidra, Sokółka y Szudziałowo en el powiat sokólski,
- el gmina de Dubicze Cerkiewne, y las partes de los gminy de Kleszczele y Czeremcha situadas al este de la carretera n.º 66, en el powiat hajnowski,
- la parte del gmina de Bielsk Podlaski situada al este de la línea formada por la carretera n.º 19 (en dirección al norte desde la ciudad de Bielsk Podlaski) y prolongada por el límite oriental de la ciudad de Bielsk Podlaski y la carretera n.º 66 (en dirección al sur a partir de la ciudad de Bielsk Podlaski), y la parte del gmina de Orla situada al este de la carretera n.º 66, en el powiat bielski.

PARTE III

1. Estonia

Las siguientes zonas de Estonia:

- el linn de Elva,
- el linn de Võhma,

- el maakond de Jõgevamaa,
- el maakond de Järvamaa,
- el maakond de Valgamaa,
- el maakond de Võrumaa,
- la parte del vald de Kuusalu situada al sur de la carretera 1 (E20),
- la parte del vald de Pärsti situada al este de la carretera 24126,
- la parte del vald de Suure-Jaani situada al este de la carretera 49,
- la parte del vald de Tamsalu situada al sudoeste de la línea de ferrocarril Tallinn-Tartu,
- la parte del vald de Tartu situada al oeste de la línea de ferrocarril Tallinn-Tartu,
- la parte del vald de Viiratsi situada al este de la línea que forma la parte oeste de la carretera 92 hasta el cruce con la 155; desde ahí la carretera 155 hasta el cruce con la 24156; desde ahí la carretera 24156 hasta que cruza el río Verilaske, y desde ahí el río Verilaske hasta el límite meridional del vald,
- el vald de Aegviidu,
- el vald de Anija,
- el vald de Kadrina,
- el vald de Kolga-Jaani,
- el vald de Konguta,
- el vald de Kõo,
- el vald de Laeva,
- el vald de Laimjala,
- el vald de Nõo,
- el vald de Paistu,
- el vald de Pihla,
- el vald de Puhja,
- el vald de Rakke,
- el vald de Rannu,
- el vald de Rõngu,
- el vald de Saarepeedi,
- el vald de Tapa,
- el vald de Tähtvere,
- el vald de Tarvastu,
- el vald de Ülenurme,
- el vald de Väike-Maarja,
- el vald de Valjala.

2. Letonia

Las siguientes zonas de Letonia:

- en el novads de Balvu, las pagasti de Kubuļu y Balvu,
- en el novads de Gulbenes, las pagasti de Beļavas, Galgauskas, Jaungulbenes, Daukstu, Stradu, Litenes y Stāmerienas,
- en el novads de Limbažu, las pagasti de Viļķenes, Pāles y Katvaru,
- en el novads de Rugāju, la pagasts de Rugāju,
- en el novads de Salacgrīvas, las pagasti de Ainažu y Salacgrīvas,
- el novads de Aglonas,
- el novads de Alojās,
- el novads de Beverīnas,
- el novads de Burtnieku,
- el novads de Ciblas,
- el novads de Dagdas,
- el novads de Daugavpils,
- el novads de Kārsavas,
- el novads de Krāslavas,
- el novads de Ludzas,
- el novads de Mazsalacas,
- el novads de Naukšēnu,
- el novads de Preiļu,
- el novads de Rēzeknes,
- el novads de Riebiņu,
- el novads de Rūjienas,
- el novads de Strenču,
- el novads de Valkas,
- el novads de Vārkavas,
- el novads de Viļānu,
- el novads de Zilupes,
- la pilsēta de Ainaži,
- la pilsēta de Salacgrīva,
- la republikas pilsēta de Daugavpils,
- la republikas pilsēta de Rēzekne.

3. Lituania

Las siguientes zonas de Lituania:

- en el rajono savivaldybė de Anykščiai, los seniūnijos de Debeikių, Skiemonių, Viešintų, Andrioniškio, Svėdasų, Troškūnų y Traupio y la parte del seniūnija de Anykščių situada al nordeste de las carreteras n.º 121 y n.º 119,
- en el rajono savivaldybė de Alytus, el seniūnija de Butrimonių,
- en el rajono savivaldybė de Jonava, los seniūnijos de Upninkų, Ruklos, Dumsių, Užusalių, Kulvos y, en el seniūnija de Žeimiai, las localidades de Akliai, Akmeniai, Barsukinė, Blauzdžiai, Gireliai, Jagėlava, Juljanava, Kuigaliai, Liepkalniai, Martynišķiai, Milašiškiai, Mimaliai, Naujasodis, Normainiai I, Paduobiai, Palankesiai, Pamelnytelė, Pėdžiai, Skrynės, Svalkeniai, Terespolis, Varpėnai, Žeimių gst., Žieveliškiai y Žeimių miestelis,
- el rajono savivaldybė de Kaišiadorys,
- en el rajono savivaldybė de Kaunas, los seniūnijos de Vandžiogalos, Lapių, Karmėlavos y Neveronių,
- en el rajono savivaldybė de Kėdainiai, el seniūnija de Pelėdnagių, Krakių, Dotnuvos, Gudžiūnų, Surviliškio, Vilainių, Truskavos, Šėtos y Kėdainių miesto,
- en el rajono savivaldybė de Prienai, los seniūnijos de Jiezno y Staklišķių,
- en el rajono savivaldybė de Panevėžys, los seniūnijos de Miežiškų y Raguvos,
- en el rajono savivaldybė de Šalčininkai, los seniūnijos de Baltosios Vokės, Pabarės, Dainavos y Kalesninkų,
- en el rajono savivaldybė de Varėna, los seniūnijos de Valkininkų, Jakėnų, Matuizų, Varėnos y Vydenių,
- en el rajono savivaldybė de Vilnius, las partes de los seniūnijos de Sudervė y Dūkštai situadas al sudoeste de la carretera n.º 171,
- en el rajono savivaldybė de Utena, los seniūnijos de Užpalių, Vyžuonų y Leliūnų,
- el savivaldybė de Elektrėnai,
- el miesto savivaldybė de Jonava,
- el miesto savivaldybė de Kaišiadorys,
- el rajono savivaldybė de Kupiškis,
- el rajono savivaldybė de Trakai.

4. Polonia

Las siguientes zonas de Polonia:

- los gminy de Czyże, Białowieża, Hajnówka con la ciudad de Hajnówka, Narew y Narewka en el powiat hajnowski,
- los gminy de Mielnik, Nurzec-Stacja y Siemiatycze con la ciudad de Siemiatycze en el powiat siemiatycki.

En el województwo mazowieckie:

- los gminy de Sarnaki, Stara Kornica y Huszlew en el powiat łosicki.

En el województwo lubelskie:

- los gminy de Konstantynów, Janów Podlaski, Leśna Podlaska, Rokitno, Biała Podlaska, Zalesie y Terespol con la ciudad de Terespol en el powiat bialski,
- el powiat M. Biała Podlaska.

PARTE IV

Italia

Las siguientes zonas de Italia:

— Todas las zonas de Cerdeña.»

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Decisión 2014/718/UE del Consejo, de 8 de octubre de 2014, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo del Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

(Diario Oficial de la Unión Europea L 300 de 18 de octubre de 2014)

En la página 3, segundo visto:

donde dice: «Visto el Tratado de Adhesión de la República de Croacia [...]»,

debe decir: «Vista el Acta de Adhesión de la República de Croacia [...]».

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES